GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	10544364
EXP. N°	06965463

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 240 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 14 MAY 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N°532-2026-GRJ/GRI/SGE, del 06 de mayo del 2026; MEMORANDO N°2761-2026-GRJ/GRI, de fecha 05 de mayo del 2026; INFORME TECNICO N° 504-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 30 de abril del 2026; INFORME TECNICO N° 025-2026-GRJ/GRI/SGE.-DVVG, de fecha 29 de abril del 2026; MEMORANDO N° 800-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 de abril del 2026; INFORME TECNICO N° 0012-2026-MSV, de fecha 10 de abril del 2026; CARTA N° 001-2026-CONSORCIO SAUSAIST, de fecha 04 de marzo del 2026; y demás documentos a los que hace referencia en la presente resolución:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del a Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 462-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 10 de julio del 2024, se resuelve aprobar la Formulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2520622, con un plazo de 450 días calendarios, modalidad de ejecución por

Administración Indirecta – Contrata y un presupuesto general vigente al mes de diciembre del 2023 de S/.70,884,300.46.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 761-2025-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 18 de diciembre del 2025, se resuelve aprobar la Actualización de presupuesto de obra del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2520622, con un plazo de 450 días calendarios, modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata y un presupuesto general vigente al mes de noviembre del 2025 de S/.79,609,833.20

Que, mediante Oficio N° 000247-2026-CG/GRJU, de fecha 20 de febrero del 2026, de la Contraloría General de la República, remite Informe Previo N° 05-2026-CG/GRJU , a que se refiere el literal l) del artículo 22 de la Ley 27785, bajo Mecanismo de Obras por Impuestos, TUO de la Ley 29230 y modificatorias para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", registrado con Código Único de Inversiones N° 2520622.

Que, mediante Memorando N° 0406-2026-GRJ/GR, de fecha 23 de febrero del 2026, suscrito por el Mg. Zosimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional, remite al Eco. Roy Tomas Gonzales Mayta, Gerente Regional General, remite Oficio N° 000247-2026-CG/GRJU del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2520622.

Que, mediante Carta N° 329-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Estudios, remite al Sr. Luis William Quintanilla López, Representante común Consorcio SAUSAIST, asunto Remisión del Informe Previo N° 05-2026-CG/GRJU y Requerimiento de Implementación de Recomendaciones del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2520622.

Que, mediante Carta N° 0001-2026-CONSORCIO SAUSAIST, de fecha 04 de marzo del 2026, suscrito por el Sr. Quintanilla López Luis William, representante Común Consorcio SAUSAIST, emite Respuesta a Emisión del Informe Previo N° 05-2026-CG/GRJU y Requerimiento de Implementación de Recomendaciones del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2520622.

Que, mediante Informe Técnico N° 0012-2026-MSV, de fecha 10 de abril del 2026, suscrito por el Ing. Miguel Ángel Sulla Villalva, con CIP N° 244699, remite la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N°2520622.

Que, mediante Memorando N° 800-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 de abril del 2026, suscrito por el Ing. Miguel Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios, designa al Personal CAS – Ingeniero III, Ing. Dante Vladimir Veliz Gutiérrez con CIP N° 222444, como evaluador de la modificación del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N°2520622.

Que, mediante Informe Técnico N° 25-2026-GRJ/GRI/SGE.-DVVG, de fecha 29 de abril del 2026, suscrito por el Ing. Dante Vladimir Veliz Gutiérrez, Ingeniero III, con CIP N°222444, remite aprobación dela Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N°2520622, en la que se OTORGA OPINION TECNICA FAVORABLE.

Que, mediante Informe Técnico N° 504-2026-GRJ/GRI-SGE, del 30 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Estudios, remite la Aprobación Mediante Acto Resolutivo de la Modificación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N°2520622, en la que se OTORGA LA OPINIÓN TECNICA FAVORABLE.

Que mediante Memorando N° 2761-2026-GRJ/GRI, de fecha 05 de mayo del 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite Observaciones al Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N°2520622.

Que, mediante Informe Técnico N° 532-2026-GRJ/GRI-SGE, de fecha 06 de mayo del 2026, la Sub Gerencia de Estudios, emite Opinión Técnica Favorable y Conformidad a la Modificación del Expediente Técnico: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N°2520622, conforme al siguiente detalle:

"(...)

3. ESTADO SITUACIONAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO:

Mediante el INFORME TECNICO N°0012-2026-MSV, el responsable de la modificación del expediente técnico, el Ing. Miguel Sulla Villalva, presenta el expediente técnico modificado del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2520622, donde sustenta lo siguiente:

(...)

ANALISIS:

- ✓ *Mediante la Carta N°0001-2026-CONSORCIO SAUSAIST, el representante legal Luis William Quintanilla López deslindó responsabilidad sobre las observaciones de la Contraloría General,*

argumentando que estas se basan en el Informe Técnico N°2023-2026-GRJ/GRI/SGE y el Anexo N°7 de la Resolución Directoral N°005-2024-EF/68.01, documentos que son ajenos a sus términos de referencia y entregables contractuales, conforme a la RESOLUCIÓN DE GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N°462-2024-G.R.-JUNIN/GRI, el CONSORCIO SAUSAIST representado por el Sr. Quintanilla López Luis William figura formalmente como responsable de la elaboración del Expediente Técnico; en consecuencia, ante la necesidad de modificar dichos aspectos técnicos para proceder con la actualización de costos, la Subgerencia de Estudios ha asumido el levantamiento de las observaciones pertinentes para garantizar la continuidad del expediente técnico.

- ✓ *La justificación técnica de la presente modificación del expediente técnico se fundamenta en la necesidad de garantizar la integridad estructural y la coherencia presupuestaria del proyecto, tras detectarse discrepancias en el documento original por parte de la Contraloría General de la República. El primer eje de intervención se centró en la precisión de las partidas de rellenos y drenajes, donde la ausencia de especificaciones detalladas para materiales como la piedra graduada y la arena gruesa representaba un riesgo para la estabilidad de las bases y sub-bases. Mediante la elaboración de nuevas especificaciones técnicas, se han establecido parámetros de control de calidad, granulometría y procesos de compactación que aseguran que el terreno soporte las cargas de diseño sin asentamientos diferenciales, alineando la ingeniería de suelos con los estándares vigentes de seguridad estructural*

- ✓ *En lo que respecta a la optimización de los costos directos, se realizó un sinceramiento crítico en los Análisis de Precios Unitarios (ACU) de las partidas de concreto simple, tales como cimientos y sobrecimientos. La observación de control detectó que no se estaba considerando el volumen de desplazamiento de la piedra grande y mediana, lo que resultaba en un cálculo teórico de bolsas de cemento por metro cúbico superior al requerimiento real de la mezcla. La rectificación técnica ha permitido ajustar estas proporciones, logrando que el consumo de insumos sea exacto y representativo de la realidad en obra, eliminando así cualquier riesgo de sobrecosto por deficiencia en la formulación de los análisis de costos. Asimismo, la corrección de la unidad de medida de la losa deportiva de metros cuadrados a metros cúbicos resuelve una inconsistencia normativa que dificultaba la valorización precisa del volumen de concreto colocado.*

- ✓ *En el componente de arquitectura, la justificación se basa en la eliminación de ambigüedades técnicas que afectaban la interpretación constructiva y la selección de materiales. La discrepancia entre la descripción de los muros de ladrillo y su análisis de precios fue subsanada para garantizar que la ejecución en campo coincida con el diseño arquitectónico proyectado, evitando errores en el aparejo del ladrillo. De igual forma, la actualización de las partidas de revestimiento de escaleras y la integración de materiales de anclaje para los parasoles de aluminio demuestran un nivel de detalle técnico superior, donde se han incluido todos los elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y durabilidad de los acabados, asegurando que el presupuesto final cubra la operatividad total de cada partida sin omisiones técnicas.*

A continuación, se detallan las modificaciones técnicas implementadas para levantar las observaciones:

Optimización de Partidas de Relleno (Estructuras): *Se han elaborado y precisado las EETT para las partidas de relleno con piedra graduada de 1/2" a 1" (hasta 0.20m), relleno con arena gruesa y relleno con material propio. Se especificaron controles de calidad rigurosos, como la verificación de granulometría y el grado de compactación mediante ensayos in situ.*

Corrección de Análisis de Precios Unitarios (ACU): *Se detectaron errores en el cálculo de insumos para cimientos corridos (1:10 + 30% P.G.) y sobrecimientos (1:8 + 25% P.M.), donde se estaba considerando una cantidad excesiva de cemento (7.9765 bolsas/m³) al no descontar correctamente el volumen desplazado por la piedra. Los nuevos ACU han sido ajustados técnicamente para reflejar el consumo real de materiales según diseño.*

Sinceramiento de Unidades de Medida: *En la partida de Losa Deportiva (concreto f'c=175 kg/cm²), se corrigió la unidad de medida de metros cuadrados (m²) a metros cúbicos (m³), alineando la forma de pago con el análisis de insumos y el espesor de la losa definido en planos.*

Consistencia en Albañilería y Acabados (Arquitectura):

- *Se corrigió la contradicción en la partida de muro de ladrillo KK, donde la descripción indicaba "de cabeza" pero el ACU consideraba dimensiones de "soga"; ahora ambos documentos guardan relación estricta con el ladrillo de 9x12x24 cm.*

- *Se actualizaron las EETT de la partida 02.01.05.01 para que correspondan específicamente a "Forjado y revestimiento de escaleras", eliminando la confusión con cantoneras de aluminio.*

Ajuste de Insumos Especializados: *Se verificaron los insumos del parasol de aluminio (0.15x0.50 e=3mm). Siguiendo el detalle de los planos, se adicionó en los ACU la plancha de 2mm necesaria para el anclaje, manteniendo la especificación de 3mm para el cuerpo del parasol.*

Saneamiento de Costos Indirectos: *Se procedió a retirar del ACU los "conos reflectivos" y otros elementos que no correspondían a la ejecución directa de las partidas señaladas, depurando el presupuesto de duplicidades o errores de carga.*

En relación con la observación formulada respecto a la aparente inconsistencia en los porcentajes de gastos generales y utilidad consignados en la memoria de costos, se precisa lo siguiente:

Inicialmente, en la formulación del presupuesto, se consideraron porcentajes referenciales de 12% para gastos generales y 10% para utilidad, calculados sobre el costo directo de la obra. No obstante, en la etapa de actualización presupuestal, dichos porcentajes fueron recalculados en función de condiciones reales y variables específicas del proyecto, determinándose un 14% para gastos generales y un 12% para utilidad.

Absolución de la observación – Costos Indirectos

"Considerando la complejidad técnica del proyecto y los riesgos inherentes al mecanismo de Obras por Impuestos, se determina que un ***14% de Gastos Generales*** *garantiza la disponibilidad de un equipo profesional de alta especialización y soporte logístico en zona. Asimismo, una* ***Utilidad del 12%*** *resulta congruente con el costo de oportunidad del capital privado y la transferencia de riesgos operativos a la Empresa Privada, manteniéndose dentro de los márgenes de razonabilidad económica validados por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)."*

Finalmente, el levantamiento de observaciones ha permitido realizar una depuración de los insumos en los análisis de costos, retirando elementos de seguridad vial o señalización que no corresponden a la naturaleza de las partidas de edificación, lo cual fortalece la transparencia en el uso de los recursos públicos. Esta reestructuración del expediente técnico no solo responde a un requerimiento administrativo de control, sino que constituye una mejora sustancial en la planificación de la obra, reduciendo la probabilidad de futuras consultas, ampliaciones de plazo o adicionales por errores de diseño, garantizando así una ejecución fluida y eficiente en concordancia con la normativa de Invierte.pe y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

PRESUPUESTO MODIFICADO

La modificación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2520622, tiene los siguientes componentes:
Durante el mes de marzo se realizó la modificación de las unidades constructivas, insumos, mano de obra, equipamiento y gastos generales asociados al proyecto. Asimismo, se efectuó la elaboración de costos en función de:

- *Precios de mercado vigentes.*
- *Revisión de metrados y cantidades.*
- *Ajustes en partidas específicas según el expediente técnico.*
- *Inclusión de gastos generales y costos indirectos.*

Tabla 1. Contenido de costos modificados del Expediente Técnico.

COSTO DIRECTO	***S/ 51,230,535.03***
GASTOS GENERALES (14.00%)	*S/ 7,172,274.90*
UTILIDADES (12.00%)	*S/ 6,147,664.20*
SUB TOTAL	***S/ 64,550,474.14***
IGV (18.00%)	*S/ 11,619,085.34*

VALOR REFERENCIAL	***S/ 76,169,559.48***
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA (3.00%)	*S/ 2,285,086.78*
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	*S/ 299,900.00*
GESTION DE PROYECTOS	*S/ 855,286.93*
COSTO TOTAL DE INVERSION	***S/ 79,609,833.20***

Como resultado de la modificación de los costos, se obtuvo un costo total de inversión del proyecto aproximadamente S/. 79,609,833.20 (Setenta Nueve Millones Seiscientos Nueve Mil Ochocientos Treinta Tres soles con 20/100 soles).

4. EVALUACION DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

La modificación del Expediente Técnico denominado: ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2520622****, fue remitido con* ***INFORME TECNICO N°0012-2026-MSV,*** *de fecha 10 de abril del 2026, suscrito por el Ing. Miguel Sulla Villalva con CIP N°244699 responsable de la Elaboración de la modificación del expediente técnico, y este fue evaluado por el Ing. Dante V. Véliz Gutiérrez, con CIP N.° 222444, mediante el* ***INFORME TECNICO N.°025-2026-GRJ/GRI/SGE.-DVVG****, en calidad de Evaluador de la Elaboración del Documento Equivalente del proyecto en mención en base a la directiva* ***N°004-2025-GRI-SGE*** *"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TECNICOS DE INVERSION PUBLICA (OBRAS) BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", emitido por los profesionales, el mismo que detalla:*

CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO				
SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO	***ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (NOV - 2025)***	***MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (ABR - 2026)***	***VARIACION***	***%***
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE	***S/ 50,116,085.32***	***S/ 51,230,535.03***	***S/ 1,114,449.71***	***2.18%***
GASTOS GENERALES	*S/ 7,016,251.94*	*S/ 7,172,274.90*	*S/ 156,022.96*	*2.18%*
UTILIDAD	*S/ 7,517,412.80*	*S/ 6,147,664.20*	*-S/ 868,587.74*	*-22.28%*
SUB TOTAL	***S/ 64,649,750.06***	***S/ 64,550,474.14***	***-S/ 99,275.92***	*-0.15%*
I.G.V. (18.00%)	*S/ 11,636,955.01*	*S/ 11,619,085.34*	*-S/ 17,869.67*	*-0.15%*
VALOR REFERENCIAL	***S/ 76,286,705.07***	***S/ 76,169,559.48***	***-S/ 117,145.59***	*-0.15%*
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	*S/ 2,234,035.75*	*S/ 2,285,086.78*	*S/ 51,051.03*	*2.23%*
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	*S/ 299,900.00*	*S/ 299,900.00*	*S/ 0.00*	*0.00%*
GESTION DE PROYECTOS	*S/ 789,192.38*	*S/ 855,286.93*	*S/ 66,094.55*	*7.73%*
COSTO TOTAL DE INVERSION	***S/ 79,609,833.20***	***S/ 79,609,833.20***	***S/ 0.00***	*0.00%*

[...]

1. PERSONAL PROFESIONAL

ESPECIALIDAD	ESPECIALISTA	CIP
RESPONSABLE DE LA MODIFICACION	**ING. SULLA VILLALVA MIGUEL ÁNGEL**	244699
EVALUADOR DE LA MODIFICACION	**ING. DANTE V. VÉLIZ GUTIÉRREZ**	222444

2. CONTENIDO DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

ITEM	CONTENIDO	ESTADO	OBSERVACIONES
01	RESUMEN EJECUTIVO	SI PRESENTA	CONFORME
02	MEMORIA DESCRIPTIVA	SI PRESENTA	CONFORME
03	PRESUPUESTO GENERAL	SI PRESENTA	CONFORME
04	RESUMEN DE PRESUPUESTO	SI PRESENTA	CONFORME
05	PRESUPUESTO POR COMPONENTES	SI PRESENTA	CONFORME
06	ANALISIS DE COSTO UNITARIO	SI PRESENTA	CONFORME
07	LISTADO DE INSUMOS	SI PRESENTA	CONFORME
08	FORMULA POLINOMICA	SI PRESENTA	CONFORME
09	CRONOGRAMA	SI PRESENTA	CONFORME
10	COTIZACIONES	SI PRESENTA	CONFORME
11	DESAGREGADOS	SI PRESENTA	CONFORME
12	ESPECIFICACIONES TECNICAS	SI PRESENTA	CONFORME

VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO

*La variación del presupuesto del monto del costo directo es de **S/ 1,114,449.71 (un millón ciento catorce mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 71/100 soles**) que representa el incremento de **2.18%** del costo directo del presupuesto original, tales variaciones presupuestales se justifican con las cotizaciones entregadas por el responsable y dadas las variaciones de precios.*

Independiente a ello, los consultores realizaron las cotizaciones correspondientes para la determinación de los precios de los insumos necesarios para la ejecución

*El presupuesto total elaborado asciende a la suma de **S/. 79,609,833.20** (setenta y nueve millones seiscientos nueve mil ochocientos treinta y tres con 20/100 soles), vigente al mes de marzo del 2026 (…).*

4. DEL PLAZO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

*De acuerdo con los cronogramas presentados del documento equivalente – especificaciones técnicas, el plazo de ejecución Principal será de **450 días calendarios** con la modalidad de ejecución por administración indirecta – (contrata).*

5. CONCLUSIONES

- *La modificación del expediente técnico Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2520622, cuenta con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma S/. **79,609,833.20** (setenta y nueve millones seiscientos nueve mil ochocientos treinta y tres con 20/100 soles), con precios actualizados al mes de marzo del 2026, y con un plazo de ejecución de 450 días calendario con modalidad de ejecución por Administración Indirecta (contrata), por lo que se **OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.***

COSTO DIRECTO	S/51,230,535.03

GASTOS GENERALES (14.00%)	*S/ 7,172,274.90*
UTILIDADES (12.00%)	*S/ 6,147,664.20*
SUB TOTAL	***S/ 64,550,474.14***
I.G.V. (18.00%)	*S/ 11,619,085.34*
VALOR REFERENCIAL	***S/ 76,169,559.48***
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA (3.00%)	*S/ 2,285,086.78*
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	*S/ 299,900.00*
GESTION DE PROYECTOS	*S/ 855,286.93*
COSTO TOTAL DE INVERSION	***S/ 79,609,833.20***

- *La Sub Gerencia de Estudios comunica la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD**, a la evaluación de la modificación del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2520622.*

- *Se recomienda la **APROBACIÓN DE LA MODIFICACION** del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2520622, mediante acto resolutivo.*

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2025-GRJ-GRI-SGE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (OBRAS) BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", se realizó la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2520622.

Que la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2520622, presentado por el responsable de la modificación del expediente técnico: Ing. Miguel Sulla Villalva con Registro CIP N° 244699, asimismo cuenta con la conformidad del Ing. Dante V. Veliz Gutiérrez con Registro CIP N° 222444 en su calidad de Evaluador.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2520622, con un plazo de ejecución de 450 días calendarios, por la Modalidad de Administración Indirecta – Contrata y un presupuesto General vigente al mes de marzo del 2026, conforme al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL	**S/ 76,169,559.48**
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 2,285,086.78
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 299,900.00
GESTION DE PROYECTOS	S/ 855,286.93
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	**S/ 79,609,833.20**

Son: S/ 79,609,833.20 (Setenta Nueve Millones Seiscientos Nueve Mil Ochocientos Treinta Tres soles con 20/100 soles).

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, que la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2520622, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación de la modificación del Expediente Técnico del proyecto, la responsabilidad recae, en el Responsable de la modificación del expediente técnico: Ing. Miguel Sulla Villalva con Registro CIP N° 244699 y el Evaluador de la modificación del expediente técnico: Ing. Dante V. Veliz Gutiérrez con Registro CIP N° 222444, y la Sub Gerencia Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 18 MAY 2026
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)